

Г						
	Fachar	10	J.	MANO		2017
	геспа:	TO	ae	WAYU	ae	2017

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO					
<u>NOMBRE</u>	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Liliana Zapata Bustamante	Secretaria General delegada por la Ministra de Educación	lizapata@mineducacion.gov.co			
Natalia Ruiz Rodgers	Viceministra de Educación Superior	nruiz@mineducacion.gov.co			
Víctor Alejandro Venegas	Director de Fomento de la Educación Superior	vvenegas@mineducacion.gov.co			

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Edgar Ortiz Pabón	Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX	eortizp@icetex.gov.co			

MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DE ANALISIS Y REVISION DE INFORMACION					
<u>NOMBRE</u>	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Ángela Rojas	Coordinadora de Fondos en Administración del ICETEX	arojas@icetex.gov.co			
Claudia Díaz Hernández	Líder Equipo Ser Pilo Paga de la Dirección de Fomento de la Educación Superior - MEN	cladiaz@mineducacion.gov.co			

Lugar donde se realiza la reunión	Sesión Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 am	Hora de finalización (a.m./p.m.)	12:00 pm (11 de mayo)

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Someter a aprobación la propuesta de anexo al Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 2, en lo relacionado con la adjudicación de Ser Pilo Paga Profe, así como la ampliación del plazo para registro en el Sistema de ICETEX para el cargue de renovaciones 2017-1 de los beneficiarios de las Convocatorias Ser Pilo Paga 1 y Ser Pilo Paga 2.

ORDEN DEL DÍA

Se pone a consideración de la Junta Administradora las siguientes preguntas:

- 1. ¿Aprueba usted el Anexo Ser Pilo Paga Profe al reglamento Operativo de la convocatoria Ser Pilo Paga 2?
- 2. ¿Aprueba usted la ampliación del plazo para el cargue de las renovaciones 2017- 1, hasta el 19 de mayo de 2017?

A-FM-CN-AC-02-01

V.4



OBSERVACIONES Y DECISIONES

Anexo Ser Pilo Paga Profe, al reglamento Operativo de la convocatoria Ser Pilo Paga 2

- El anexo correspondiente al capítulo especial Ser Pilo Paga Profe, del Reglamento Operativo de la segunda convocatoria del programa Ser Pilo Paga, se presenta a la Junta Administradora atendiendo al compromiso adquirido en la sesión del 29 de marzo, donde se condicionó la publicación de la lista de los 1.000 estudiantes adjudicados Ser Pilo Paga Profe y los 180 estudiantes adjudicados con el apoyo tecnológico, a la previa aprobación y socialización del documento reglamentario.
- Se somete a votación de la Junta Administradora la aprobación del Anexo 5, capítulo especial Ser Pilo Paga Profe, del Reglamento Operativo de la segunda convocatoria del programa Ser Pilo Paga, conforme a lo estipulado en el Artículo Sexto. Funciones de la Junta Administradora, 1) Expedir y modificar el Reglamento Operativo del Fondo.
- Se aprueba el Anexo 5, capítulo especial Ser Pilo Paga Profe, del Reglamento Operativo de la segunda convocatoria del programa Ser Pilo Paga.
- Hacen parte integrar de la presente acta, el anexo No. 5 REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA – SEGUNDA VERSIÓN - CAPÍTULO ESPECIAL SER PILO PAGA- PROFE

Ampliación del plazo para el cargue de renovaciones 2017-1

- Se entiende como renovación, la actualización semestral de datos por parte de los estudiantes, e información académica por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES), de los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga, en el Sistema de Información administrado por el ICETEX.
- Con corte a 21 de abril se cuenta con 732 beneficiarios de SPP1 y SPP2 que no han completado la renovación de su crédito condonable, de los cuales 143 se encuentran en estado de segundo aplazamiento.
- En el caso que los 143 beneficiarios en segundo aplazamiento no renueven, estos se convertirán en desertores para 2017-2, considerando que el Reglamento Operativo especifica que "será causal de suspensión definitiva de los desembolsos, el aplazamiento del crédito condonable por más de dos periodos académicos."
- Uno de los principales objetivos del Fondo y del Programa Ser Pilo Paga es contribuir a la permanencia de los beneficiarios para lograr su graduación efectiva y evitar que incurran en una deuda. En este sentido, entre los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2014 –

A-FM-CN-AC-02-01



2018 "Todos por un Nuevo País" se encuentra "Tasa de deserción del programa Ser Pilo Paga".

- La ampliación del plazo para las renovaciones no genera impacto presupuestal, considerando que la totalidad de beneficiarios activos se han incorporado en el cálculo de requerimientos financieros para la sostenibilidad del programa.
- Con base en lo anterior y que el Reglamento Operativo SPP1 incluye en las funciones de la Junta Administradora la consideración de acciones pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo, en este caso las correspondientes a la prevención de la deserción del programa Ser Pilo Paga, se aprueba ampliación del plazo para el cargue en el Sistema del ICETEX de las renovaciones correspondientes al primer semestre de la vigencia actual, hasta el día 19 de mayo de 2017.

La aprobación de la ampliación requiere que el Equipo de Ser Pilo Paga del Ministerio de Educación Nacional y la Coordinación de Fondos en Administración del ICETEX, definan una estrategia para contactar a los jóvenes y las IES pendientes de renovación, con el objetivo de que alcancen a cargar la información en el Sistema.

No	COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA CUMPLIMIENTO
1	Publicar la actualización del Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 2, incluyendo el Anexo 5, Capítulo especial Ser Pilo Paga Profe.	Equipo Ser Pilo Paga - Dirección de Fomento de la Educación Superior	12/05/2017
2	Socializar con las IES el Anexo 5 al Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 2 y la lista de estudiantes adjudicados con Ser Pilo Paga Profe y el apoyo tecnológico.	1	19/05/2017
3	Actualizar la plataforma de consulta en la página del ICETEX y realizar los demás ajustes en el sistema que sean requeridos para la legalización y seguimiento de los beneficiarios de Ser Pilo Paga Profe.		31/07/2017
4	Contactar a las IES y los 143 beneficiarios que se encuentran en segundo aplazamiento, para que actualicen la información de renovaciones en el sistema del ICETEX, antes del 19 de mayo de 2017.	Equipo Ser Pilo Paga e ICETEX	19/05/2017

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los once (11) días del mes de mayo de 2017.



EN REPRI	ESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE	EDUCACIÓN NACIONAL		
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA ,		
Liliana Zapata Bustamante	Secretaria General delegada por la Ministra de Educación	Firma original en la copra ardivado en el MEN.		
Víctor Alejandro Venegas	Director de Fomento de la Educación Superior	Victor A Yenegro		

EN REPRESENTACIÓN DEL ICETEX					
<u>NOMBRE</u>	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA			
	Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (SIN YOTE)	dans for a			



TAL DEPORT	SENTACIÓN DEL MINISTERIO DE E	EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Liliana Zapata	Secretaria General delegada por la Ministra de Educación	MULL
Bustamante Víctor Alejandro	Director de Fomento de la Educación	Victor / Venezino
Venegas	Superior	1/265

	EN REPRESENTACIÓN DEL ICI	EMEX
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
	Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX 5.0 VOTO	par
A		PA VC

				٠,
	·			
<u>.</u> `				





ANEXO 5 REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA – SEGUNDA VERSIÓN

CAPÍTULO ESPECIAL SER PILO PAGA- PROFE

FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 1. MONTOS A FINANCIAR. Para el caso de los beneficiarios del crédito condonable Ser Pilo Paga segunda versión que opten por Ser Pilo Paga-Profe, los montos y rubros a financiar corresponderán a:

El 100% del valor de la matrícula de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:

- El 100% del valor de la matrícula del programa académico de mayor valor o los semestres adicionales, previo acuerdo con las Instituciones de Educación Superior (IES), en modalidad de doble programa de acuerdo a la selección de una de las siguientes opciones:
 - a. Estudiar un pregrado en licenciatura más uno de los programas de pregrado en las áreas de conocimiento avaladas para la convocatoria Ser Pilo Paga-Profe, tales como: Ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, y matemáticas y ciencias naturales.
 - b. Estudiar un pregrado en las áreas avaladas para la convocatoria Ser Pilo Paga Profe tales como: ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, y matemáticas y ciencias naturales, más un pregrado en licenciatura.
- 2. Programa de pregrado inicial sobre el que se legaliza el crédito condonable de Ser Pilo Paga, y el 100% del valor de la matrícula de un programa de posgrado en la modalidad de maestría, hasta completar los semestres regulares de los dos programas académicos, de acuerdo a la selección de una de las siguientes opciones:
 - a. Estudiar un pregrado en licenciatura y hacer una maestría en uno de los programas de posgrado avalados para la convocatoria Ser Pilo Paga Profe en: ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, y matemáticas y ciencias naturales.
 - b. Estudiar un pregrado en una de las áreas de conocimiento avaladas por el Programa Ser Pilo Paga Profe tales como: ciencias de la educación,





ciencias sociales y humanas, y matemáticas y ciencias naturales, y hacer una maestría en educación.

Independiente de la metodología de ingreso al proceso de formación Ser Pilo Paga - Profe, tanto para la opción de doble programa como para la opción de postgrado en modalidad de maestría, el beneficio solo aplicará hasta 14 (catorce) periodos académicos efectivamente cursados desde el inicio del pregrado de Ser Pilo Paga versión 2, hasta finalizar cualquiera de las dos opciones de Ser Pilo Paga- Profe.

PARAGRÁFO: Para la opción del doble programa, y solo en caso que el mismo requiera de periodos académicos (semestres) adicionales, se deberá entregar certificación emitida por la Institución de Educación Superior donde se cursa el segundo programa, ante el ICETEX, en la cual se manifieste la cantidad de periodos académicos adicionales que se requieren para concluir el doble programa.

ARTÍCULO 2. MOVILIDAD Y SEGUNDO IDIOMA: El apoyo de movilidad nacional e internacional, así como el apoyo para la formación en un segundo idioma (inglés), estarán sujetos a la oferta de las IES en la cual el beneficiario se encuentre cursando el programa. En caso que el beneficiario decida optar por realizar movilización tanto nacional como internacional, solo podrá realizar dicho proceso a partir del sexto (6º) semestre cursado, dado lo anterior la opción para aplicar a intercambios estará habilitada desde el segundo semestre de 2018 y no podrá representar costos adicionales al valor de la matricula o cupo, ni al monto de apoyo de sostenimiento.

ARTÍCULO 3. APOYO TECNOLÓGICO: Los beneficiarios del proceso de formación cobijados por la modalidad de Ser Pilo Paga- Profe que opten por la legalización inicial del crédito condonable Ser Pilo Paga ingresando a un programa de licenciatura, podrán acceder a un apoyo tecnológico, el cual será entregado una vez se haya realizado el proceso de aprobación y adjudicación de Ser Pilo Paga- Profe. La entrega del apoyo tecnológico se realizará en las ciudades designadas por el Programa. En caso que el beneficiario requiera desplazarse a otra ciudad para recibir el beneficio, deberá cubrirlo con recursos propios.

PARRAGRÁFO. El apoyo tecnológico se entregará a los beneficiarios por una (1) sola vez y será un rubro adicional a su crédito condonable inicial. En caso de pérdida, robo o daño no se realizarán reposiciones del mismo. La entrega del apoyo tecnológico se realizará con su respectiva garantía técnica, el cuidado y buena utilización del mismo será responsabilidad del beneficiario.

ARTÍCULO 4. APOYO DE SOSTENIMIENTO: En tanto el beneficiario ya cuenta con un apoyo de sostenimiento a través del Programa Ser Pilo Paga, no se contemplará apoyo económico adicional para los estudiantes que ingresen al proceso de formación Ser Pilo Paga- Profe. El apoyo de sostenimiento se realizará única y exclusivamente por los periodos académicos del programa por el cual fue





adjudicado el crédito inicial. En los periodos adicionales generados por la realización de doble programa o maestría, no se realizarán giros de apoyo de sostenimiento.

ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES

ARTÍCULO 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes al crédito condonable de Ser Pilo Paga- Profe deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1. Ser colombiano.
- Ser beneficiario de la segunda convocatoria del programa Ser Pilo Paga en uno de los programas académicos de ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, y matemáticas y ciencias naturales, o en un pregrado de licenciatura.
- 3. Si el beneficiario elige la modalidad de doble programa, debe ser admitido en el segundo programa académico en la misma Institución de Educación Superior en la cual tiene legalizado su crédito Ser Pilo Paga, ofrecido bajo la modalidad presencial. En caso de optar por un programa de maestría, el beneficiario debe ser admitido por una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad.
- 4. Promedio académico: Si el beneficiario elige la modalidad de doble programa, deberá contar con un desempeño académico acorde al promedio mínimo exigido por la IES para aprobar el semestre; en caso que la Institución de Educación Superior no tenga un promedio establecido, se deberá tener un promedio igual o superior a 3.0, durante los semestres cursados a través del Programa Ser Pilo Paga. Para los estudiantes que opten por maestría se debe contar con un promedio acumulado de pregrado igual o superior a 3.8, para obtener el beneficio.

ARTÍUCULO 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Ser beneficiario del programa Ser Pilo Paga en su segunda versión y cumplir con los requisitos exigidos para las dos alternativas de ingreso a Ser Pilo Paga- Profe. En caso que los aspirantes al proceso de formación Ser Pilo Paga- Profe, superen en cantidad los cupos de ingreso disponibles, se aplicará un factor para seleccionar a aquellos estudiantes con mayor resultado Saber 11º y menor puntaje SISBEN.

En el caso del apoyo tecnológico, el estudiante deberá ser beneficiario de un programa de licenciatura en el marco de la convocatoria Ser Pilo Paga en su segunda versión y haber manifestado su interés en aplicar al apoyo tecnológico en

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





la modalidad de crédito condonable. En caso que los aspirantes, superen en cantidad los apoyos tecnológicos disponibles, se aplicará un factor para seleccionar a aquellos estudiantes con mayor resultado Saber 11º y menor puntaje SISBEN.

ARTÍUCULO 7. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO. Teniendo en cuenta que los beneficiarios tienen actualmente un crédito condonable activo, a través de un fondo en administración del ICETEX; una vez adjudicados los créditos condonables para Ser Pilo Paga- Profe, los beneficiarios deberán realizar el proceso de registro del segundo programa o maestría a su crédito condonable de Ser Pilo Paga de conformidad con las instrucciones impartidas por el ICETEX. Así mismo, el proceso de adición del segundo programa o maestría se debe realizar ante la Institución de Educación Superior donde el beneficiario se encuentra cursando su doble programa o maestría en educación.

No se exigirá que la actualización de las garantías, registren presentación personal ante notario público.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE DEL SEGUNDO PROGRAMA O MAESTRIA. Los aspirantes deberán entregar a la IES correspondiente para el proceso de legalización de la adición de su crédito, los siguientes documentos:

- 1. Certificado de notas que acredite un promedio igual o superior al establecido en el Artículo 5°.
- Dos (2) fotocopias legibles del documento de identidad vigente.

La IES, en el proceso de legalización del crédito condonable, validará que la información reportada por el beneficiario en el formulario de solicitud de adición al crédito condonable, sea veraz.

ARTÍCULO 9. GARANTÍAS. La obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación del "Programa Ser Pilo Paga", se garantiza con:

- Pagaré con espacios en blanco: La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.
- Carta de instrucciones: En la cual el beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en





blanco del pagaré que se suscriba a favor de este. No requiere reconocimiento de firma ante el notario.

Si el beneficiario es menor de edad, su representante legal (uno de los padres o el acudiente) deberá firmar en el espacio de firma para BENEFICIARIO y/o REPRESENTANTE LEGAL, y debajo de ésta deberá firmar el beneficiario.

Ni los beneficiarios de los créditos condonables ni sus padres de familia o acudientes quienes respaldan la obligación adquirida con el crédito condonable, estarán sometidos a estudio crediticio ante centrales de riesgo; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio de créditos condonables a colombianos con excelencia académica, escasos recursos económicos y con la probabilidad que no cuenten con historial crediticio.

ARTÍCULO 10. CAMBIO DE PROGRAMA: No se permitirá cambios de segundo programa de pregrado o maestría una vez iniciado el proceso de formación. En caso que el beneficiario de Ser Pilo Paga-Profe decida realizar cualquier cambio de programa académico, deberá retornar al ICETEX los recursos causados en el marco de la adición correspondiente a Ser Pilo Paga-Profe, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 11. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS AUTORIZADOS. Serán sujeto de elegibilidad por los aspirantes del Programa Ser Pilo Paga Profe, las IES con acreditación de alta calidad o en proceso de renovación de acreditación, debidamente certificados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y los núcleos de conocimiento avalados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Conocer el Reglamento Operativo que aplica para la convocatoria de Ser Pilo Paga en su segunda versión y Ser Pilo Paga Profe.
- Conocer su reporte académico para cada periodo o semestre cursado y conservar evidencia del mismo de acuerdo con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación Nacional, para los fines de condonación del crédito
- 3. Actuar de manera íntegra, honesta y respetuosa
- Actualizar su información personal y renovar su crédito condonable en la página oficial del ICETEX cada semestre





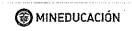
- 5. Notificar al ICETEX y a la IES el cambio de documento de Tarjeta de Identidad (TI) a Cédula de Ciudadanía (CC), una vez cuente con el original de la cédula de ciudadanía, radicando en las oficinas de ICETEX comunicación escrita a la que anexe una (1) fotocopia de la tarjeta de identidad y una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía original.
- **6.** Conocer y cumplir con los requisitos exigidos por las instituciones de educación superior para la permanencia y graduación de los programas académicos.
- Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos por el crédito en coherencia con la duración de los programas académicos.
- 8. Cancelar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado, cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o superó los periodos académicos de los programas aprobados de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión temporal de los desembolsos de matrícula del segundo programa o maestría las siguientes:

- 1. Retiro temporal del segundo programa académico, debidamente justificado.
- Cierre temporal de la IES donde está realizando el doble programa o la maestría.
- 3. No diligenciamiento del formulario de renovación del crédito condonable semestralmente.
- 4. Por expresa voluntad del beneficiario.

ARTÍCULO 14. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos asociados al segundo programa o maestría las siguientes:

- Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable incluidos los periodos adicionales expuestos en el presente anexo para llevar a cabo el doble programa o la maestría.
- 2. Abandono injustificado de alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado.
- 3. Adulteración de documentos o presentación de información falsa. En dado caso se procederá, además de las actuaciones propias a cargo de la IES, al traslado de las presuntas conductas delictivas, a la entidad de control correspondiente, según sea el caso.







- 4. No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la legalización de la adición al crédito condonable.
- 5. No tramitar la renovación del crédito condonable por más de dos periodos académicos.
- 6. Suspensión del crédito condonable por aplazamiento de más de dos (2) semestres.
- 7. Suspensión definitiva de los estudios.
- 8. Inasistencia recurrente o bajo rendimiento en el segundo programa académico o maestría.
- 9. Expresa voluntad del beneficiario.
- **10.** Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

PARRAGRÁFO. El estudiante solo podrá participar y mantenerse activo en Ser Pilo Paga-Profe para doble programa o maestría, siempre y cuando se encuentre activo como beneficiario del programa Ser Pilo Paga segunda versión. En caso que el estudiante pierda su condición de beneficiario del crédito condonable de Ser Pilo Paga, perderá de manera inmediata y sin excepción, su calidad de beneficiario de Ser Pilo Paga-Profe.

ARTÍCULO 15. EFECTOS DE SUSPENSIÓN. La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por las causales anteriormente mencionadas o por otra causal que conlleve a la suspensión definitiva, se hará mediante acta de la Junta Administradora del presente Fondo en Administración y salvo los numerales 9 y 10, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación por concepto de matrícula para el segundo programa o maestría, más el valor del apoyo tecnológico indexado al IPC en caso de haberlo aceptado, a través de los procesos de recuperación de cartera establecidos por ICETEX, una vez culmine el programa inicial.

ARTÍCULO 16. GARANTIAS DEL CRÉDITO. Para todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se reservará o tomará de los recursos del mismo, el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los valores desembolsados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario que impida la realización de los estudios.

ARTÍCULO 17. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Una vez los créditos condonables hayan sido adjudicados, legalizados y obtenida su viabilidad jurídica, el ICETEX procederá a efectuar los desembolsos de matrícula o cupo a la Instituciones de Educación Superior.

işi.





ARTÍCULO 18. RENOVACIÓN DEL CRÉDITO. Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá renovar el crédito condonable previo cumplimiento de los requisitos establecidos a través del Programa Ser Pilo Paga. Los beneficiarios deberán actualizar permanentemente su información personal a través de la página web del ICETEX.

La renovación del crédito para cada nuevo periodo académico será realizada por el beneficiario dentro de los plazos establecidos y publicados en la página web, luego de lo cual realizará ante la Institución de Educación Superior el registro de la renovación, también dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 19. APLAZAMIENTOS: Los beneficiarios que ingresen al proceso de formación Ser Pilo Paga Profe, solo podrán realizar los aplazamientos aprobados en el reglamento operativo del Programa Ser Pilo Paga. Es decir, si el joven ya terminó su primer programa académico, no podrá aplazar durante los periodos adicionales que conlleve el segundo programa o la maestría. La suspensión temporal del crédito condonable cubre los dos programas académicos.

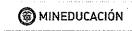
Para quienes cursen maestría, no se aprobará el aplazamiento de semestres académicos.

ARTÍCULO 20. PASO A COBRO. Consiste en la obligación del beneficiario de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, la totalidad de las sumas recibidas por concepto de matrícula, los intereses generados durante la época de amortización y el valor indexado al IPC del apoyo tecnológico, en caso de incumplimiento de las condiciones de condonación.

Si el estudiante deserta o no cumple las condiciones de condonación del crédito, deberá cancelar el valor del capital más los intereses generados conforme con la reglamentación establecida por ICETEX para la Línea de Crédito Tú Eliges 0%, sin que se incurra en capitalización de intereses.

ARTÍCULO 21. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO SER PILO PAGA PROFE - REQUISITOS. Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa curricular objeto del crédito, aclarando los datos básicos del mismo, así como el número, resolución y la fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora mediante acta de reunión la cual deberá contener la relación de los beneficiarios y el valor a condonar, previa verificación por parte de ICETEX.







- Para la modalidad de doble titulación: El beneficiario debe presentar ante el ICETEX los siguientes documentos:
 - a. Carta con solicitud de condonación del crédito condonable de Ser Pilo Paga en su segunda versión y Ser Pilo Paga-Profe.
 - b. Copia del diploma y acta de grado del programa académico inicial para el cual fue adjudicado el crédito condonable Ser Pilo Paga en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de terminación de materias
 - c. Copia del diploma y acta de grado del segundo programa para el cual fue adjudicado el crédito de Ser Pilo Paga Profe, en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de terminación de materias
- 2. Para la modalidad de maestría: El beneficiario debe presentar ante el ICETEX los siguientes documentos:
 - a. Carta con solicitud de condonación del crédito condonable de Ser Pilo Paga en su segunda versión y Ser Pilo Paga Profe.
 - b. Copia del diploma y acta de grado del programa académico inicial para el cual fue adjudicado el crédito de Ser Pilo Paga, en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de terminación de materias.
 - c. Copia del diploma y acta de grado del programa de maestría para el cual fue adjudicado el crédito de Ser Pilo Paga-Profe en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de terminación de materias.
 - d. Certificación de experiencia laboral en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Docente en cualquier nivel educativo, por un periodo igual o superior a dos (2) años.
 - Participación en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación reconocidos por Colciencias, en las áreas de conocimiento de ciencias naturales, ciencias sociales o humanidades definidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con una duración igual o superior a un (1) año para las categorías A1 y A, y de dos (2) años para las categorías B, C y D.

La condonación del valor del apoyo tecnológico, en caso de haberlo aceptado, se condonará bajo los mismos criterios de condonación de los valores de matrícula girados por ICETEX.

ARTÍCULO 22. RECUPERACIÓN DE CARTERA. El proceso de recuperación de cartera de los créditos condonables de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación, estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes





de esta actividad deberán ser reinvertidos en el Fondo del programa Ser Pilo Paga.

El paso a cobro iniciará seis (6) meses después de configurarse la pérdida del beneficio del crédito condonable de Ser Pilo Paga o de Ser Pilo Paga Profe.

De:

Liliana Maria Zapata Bustamante

Enviado el:

miércoles, 10 de mayo de 2017 09:47 p.m.

Para:

Natalia Ruiz Rodgers; Edwin Trujillo Bonilla; arojas@icetex.gov.co;

contkrincon@icetex.gov.co; Paula Teresa Garcia Machado; Claudia Diaz Hernandez;

William Ernesto González Arias; Victor Alejandro Venegas Mendoza

Asunto:

FW: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

Datos adjuntos:

ANEXO Reglamento Operativo PSPP PROFE2 control de cambios ETB. 2017.docx

Va mi voto

Votación Junta Virtual - 10 de mayo de 2017

Pregunta	SI/NO	Observaciones
¿Aprueba usted el Anexo Ser Pilo Paga Profe, al reglamento Operativo de la convocatoria Ser Pilo Paga 2?	Si	En el literal d (está mal la numeración de los literales) del numeral 2 del artículo 21, se dejó solamente por participación de grupo de investigación, pero es pertinente tener claro que los grupos deben ser reconocidos por Colciencias y se recomienda diferenciar el tiempo de condonación dependiendo de la clasificación del Grupo (no es lo mismo estar en grupo reconocido que en un grupo A1).
¿Aprueba usted la ampliación del plazo para el cargue de las renovaciones 2017- 1, hasta el 19 de mayo de 2017?	Sí	Se propone la viabilidad de otorgar un plazo mayor para el cargue de información que permita la participación de la renovación.

----- Mensaje original -----

Asunto: Re: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

De: Victor Alejandro Venegas Mendoza

Para: Liliana Maria Zapata Bustamante ,Natalia Ruiz Rodgers ,eortizp@icetex.gov.co

CC: arojas@icetex.gov.co,contkrincon@icetex.gov.co,Claudia Diaz Hernandez ,Nelly Bernal Olarte ,Paula Teresa Garcia

Machado , William Ernesto González Arias

Estimados,

Va mi voto y comentarios.

Alejandro

•		

Ciaudia Diaz Atilialiutz

Ďe: Natalia Ruiz Rodgers

Enviado el: miércoles, 10 de mayo de 2017 04:37 p.m.

Para: Victor Alejandro Venegas Mendoza; Liliana Maria Zapata Bustamante;

eortizp@icetex.gov.co

cc: arojas@icetex.gov.co; contkrincon@icetex.gov.co; Claudia Diaz Hernandez; Nelly

Bernal Olarte; Paula Teresa Garcia Machado; William Ernesto González Arias

Asunto: Re: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

Respetados Miembros del Comité, de manera atenta me permito remitir el siguiente voto para la Junta

Votación Junta Virtual – 10 de mayo de 2017

Pregunta	SI/NO	Observaciones
¿Aprueba usted el Anexo Ser Pilo Paga Profe, al reglamento Operativo de la convocatoria Ser Pilo Paga 2?	Si	De acuerdo con las observaciones del Director de Fomento
¿Aprueba usted la ampliación del plazo para el cargue de las renovaciones 2017- 1, hasta el 19 de mayo de 2017?	Si	De acuerdo con las observaciones del Director de Fomento

Cordial saludo,

Natalia Ruiz Rodgers

Viceministra de Educación Superior

De: Victor Alejandro Venegas Mendoza

Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2017 12:25:06

Para: Liliana Maria Zapata Bustamante; Natalia Ruiz Rodgers; eortizp@icetex.gov.co

Cc: arojas@icetex.gov.co; contkrincon@icetex.gov.co; Claudia Diaz Hernandez; Nelly Bernal Olarte; Paula Teresa

Garcia Machado; William Ernesto González Arias

Asunto: Re: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

Estimados,

Va mi voto y comentarios.

Alejandro

De: Victor Alejandro Venegas < Vvenegas@mineducacion.gov.co

Fecha: lunes, 8 de mayo de 2017 16:03

Para: Liliana Maria Zapata Bustamante < lizapata@mineducacion.gov.co, Natalia Ruiz Rodgers

<nruiz@mineducacion.gov.co>, "eortizp@icetex.gov.co" <eortizp@icetex.gov.co>

CC: "arojas@icetex.gov.co" <arojas@icetex.gov.co>, "contkrincon@icetex.gov.co" <contkrincon@icetex.gov.co>, Claudia Diaz Hernandez <cladiaz@mineducacion.gov.co>, Nelly Bernal Olarte <NBernal@mineducacion.gov.co>,

Paula Teresa Garcia Machado < paugarcia@mineducacion.gov.co >, William Ernesto González Arias

<wgonzalez@mineducacion.gov.co>

Asunto: FW: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

					,	_م و _{, ^}
		·				
	e.					
			·			

De:

Victor Alejandro Venegas Mendoza

Enviado el:

miércoles, 10 de mayo de 2017 12:25 p.m.

Para: CC: Liliana Maria Zapata Bustamante; Natalia Ruiz Rodgers; eortizp@icetex.gov.co arojas@icetex.gov.co; contkrincon@icetex.gov.co; Claudia Diaz Hernandez; Nelly

Bernal Olarte; Paula Teresa Garcia Machado; William Ernesto González Arias

Asunto:

Re: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

Estimados,

Va mi voto y comentarios.

Alejandro

De: Victor Alejandro Venegas < Vvenegas@mineducacion.gov.co

Fecha: lunes, 8 de mayo de 2017 16:03

Para: Liliana Maria Zapata Bustamante < <u>lizapata@mineducacion.gov.co</u>>, Natalia Ruiz Rodgers

<nruiz@mineducacion.gov.co>, "eortizp@icetex.gov.co" <eortizp@icetex.gov.co>

CC: "arojas@icetex.gov.co" <arojas@icetex.gov.co>, "contkrincon@icetex.gov.co" <contkrincon@icetex.gov.co>, Claudia Diaz Hernandez <cladiaz@mineducacion.gov.co>, Nelly Bernal Olarte <NBernal@mineducacion.gov.co>,

Paula Teresa Garcia Machado <paugarcia@mineducacion.gov.co>, William Ernesto González Arias

<wgonzalez@mineducacion.gov.co>

Asunto: FW: Junta Administradora Virtual Ser Pilo Paga

Estimados (as) miembros de la Junta Administradora del Fondo Ser Pilo Paga; como miembro de la misma y supervisor de los convenios 042 de 2016 y 259 de 2017, me permito convocar a **Junta Virtual el próximo miércoles 10 de mayo**, con el objetivo de someter a aprobación la propuesta de anexo al Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 2, en lo relacionado con la adjudicación de Ser Pilo Paga Profe, así como la ampliación del plazo para el cargue de renovaciones 2017-1.

Adjunto al presente correo la propuesta de acta de la Junta Virtual, en la que se exponen los antecedentes asociados a los dos temas objeto de votación.

Agradezco que por favor se remita su voto y observaciones sobre el formato a continuación, con copia a <u>cladiaz@mineducacion.gov.co</u>.

Votación Junta Virtual – 10 de mayo de 2017

Pregunta	SI/NO	Observaciones
Aprueba usted el Anexo Ser Pilo Paga Profe, al eglamento Operativo de la convocatoria Ser Pilo Paga 2?	Si	Propongo que se mantengan dos años de trabajo docente o en grupo de investigación y no uno como esta en el manual. Necesitamos mantener los incentivos para que estos estudiantes se vinculen a la docencia.

Solicito que se hagan todas las gestiones por parte del equipo para asegurar que la mayor cantidad cumplan con el proceso de renovación. Este tema nos abre la puerta de una discusión que propongo se realice en la próxima junta sobre el tema de desistimiento y deserción.

Agradezco su participación y envió del voto, entre las 8 am y las 6 pm del 10 de mayo de 2017. Posteriormente se remitirá el acta definitiva de la Junta Administradora con los ajustes que surjan de la sesión virtual.

Cordialmente.

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Director de Fomento de la Educación Superior

Viceministerio de Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional



Visitenos en:

www.mineducecion.gov.co - www.mineducacion.gov.co/cvne - www.colombiaaprende.edu.co

